

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PARA** LA PROTECCIÓN DE JUICIO 105 DERECHOS POLÍTICO **ELECTORALES** DEL CIUDADANO **EXPEDIENTE** NÚMERO: TEECH/JDC/202/2021 **ACUMULADOS** TEECH/JDC/204/2021 TEECH/JDC/203/2021. TEECH/JDC/248/2021.

**ACTORES:** Alonso García Mendoza, Manue Gómez Santiz y Manuel Domínguez Hernández.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidos de abril de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz Garcia, en el expediente al rubro indicado, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General, mediante cédula que se fija en los Estrados de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes Doy fe.

Carlos Urbano Ramos de los Santos **Actuario** 

TRIMONAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUACIO



TEECH/JDC/202/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/203/2021, TEECH/JDC/204/2021 Y TEECH/JDC/248/2021

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita Sofía Mosqueda Malanche, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, con el escrito recibido vía correo electrónico en la ponencia a las veintidos horas con treinta y un minutos, el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, de WHJ-MORENA, para proveer lo que en Derecho corresponda. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidos de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito recibido vía correo electrónico en la ponencia a las veintidós horas con treinta y นุก minutos, el día veintiuno de abril del dos mil veintiuno, consistente en dos fojas útiles y anexos que lo acompañan, signado por Elizabeth Ffores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, de la CNHJ-MORENA, consistentes en las siguientes copias de: 1) Cedula de Publicación de los estrados electrónicos de las setenta y dos horas, concedidos a los partidos políticos, coalición, terceros interesados. constante en una foja útil. 2) Acuerdo de trámite de impugnación constante en tres foias útiles, 3) Cedula de retiro de los estrados electrónicos, constante de una fojà útil; 4) Constancia de recepción de documentos, constante de una 5) Informe circunstanciado constante de cuatro fojas útiles; 6) Acuerdo de sobreseimiento consistente en siete fojas útiles; 7) Notificación de Acueldo de sobreseimiento signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, de la CNHJ-MORENA, constante de una foja útil; 8) Impresión del correo electrónico en el cual se notifica el acuerdo de sobreseimiento constante de una foja útil; al efecto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor acuerda:

UNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, así mismo por hechas sus manifestaciones, agregase a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos que en derecho proceda.



**Notifíquese** por **estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

<del>Cilberto de G/Bá</del>tiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

A MADICE LINGS LEMMAN EN COATES

Sofia Mosqueda Malanche